

**DELEGA FACULTAD PARA AUTORIZAR O
RECHAZAR FUNCIONAMIENTO DE ESTADIOS
EN LA PROVINCIA DE MARGA MARGA.**

RESOLUCION EXENTA N°4- 801-1

VALPARAISO, - 8 ABR 2010

VISTOS:

Las facultades que otorga al Intendente Regional los artículos 1° y 2° letras a) y o) de la Ley N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.327 sobre Violencia en los Estadios; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

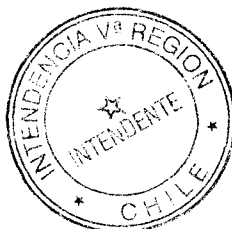
Que, los centros o recintos deportivos destinados a la realización de espectáculos de fútbol profesional, requerirán de una autorización, otorgada por el Intendente de la Región respectiva, previo informe de Carabineros, que acredite que reúnen las condiciones de seguridad para efectuar tales eventos, sin perjuicio de las exigencias establecidas en la Ordenanza General de la Ley de General de Urbanismo y construcciones.

RESUELVO:

1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Provincial de Marga Marga, la facultad para autorizar el funcionamiento de los estadios de la provincia de Marga Marga, para desarrollar espectáculos deportivos de fútbol profesional.

2.- La autoridad provincial deberá velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos por Carabineros de Chile, como condición para la autorización del funcionamiento de los recintos deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.



R. Celis Montt
**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**

RCM/VMG/PUR/pur

Distribución:

1. Intendencia Regional Valparaíso.
2. Sr. Gobernador Provincial de Marga Marga
3. Sr. Pref. Carabineros de Viña del Mar
4. Asesoría Jurídica (2)